



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2324

**VISTOS:**

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 8478 de 02.12.2021 Aprueba convenio modificatorio Programa Estrategia de Refuerzos de Refuerzo en APS COVID.-19.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

- APRUÉBASE; modificación convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 18.11.2021 sobre convenio Complementario del Programa Estrategia de Refuerzos de Refuerzo en APS COVID-19.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 8478 de 02.12.2021 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025 CONV. Estrategia COVID-19 R. Ex. N° 8478.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"



**SOFIA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

EPA./SRP./CFM./RCHT./rcht

**DISTRIBUCIÓN:**

- Programas Depto. de Salud
- Of. Paes
- Archivo



**ERIKA PINTO ALARCON**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



- Jefa Finanzas  
- Enc. Emrener  
13/12/21

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS8478

LOS ANGELES, 02 de Diciembre 2021

**VISTOS:** estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 18 de noviembre de 2021 sobre Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 449 de fecha 17 de noviembre de 2021 del Jefe del Departamento Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; la Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de Marzo de 2021 del Servicio de Salud, que aprueba Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19; la Resolución Exenta N° 829 del 3 de noviembre de 2021; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el Convenio Modificatorio de fecha 18 de noviembre de 2021 sobre Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, y que paso a transcribir:

**CONVENIO MODIFICATORIO CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO**

**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19**

En Los Ángeles, a 18 noviembre de 2021, el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular D. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CABRERO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 26 de marzo de 2021 el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta N° 2106 del 8 de Abril 2021. Con posterioridad, se celebra Convenio Modificatorio con fecha 30 de Junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4476 de fecha 9 de julio de 2021; y luego, el Convenio Modificatorio de fecha 26 de Julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 5320 del 05 de agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Que mediante Memorándum N° 449 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 17 de Noviembre de 2021, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 26 de marzo de 2021, antes singularizado.

Dicha modificación tiene su origen en un cambio en la distribución de los recursos asignados al programa, dispuesta por el Minsal, y que significó la dictación de la Resolución Exenta N° 829 del 3 de noviembre de 2021.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas: SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA quedando estas en el siguiente tenor:

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública y dado que, la pandemia SARS-CoV-2, ha presentado un aumento de casos nuevos a nivel mundial, lo que hace suponer que en nuestro país se presente con fuerte énfasis durante el transcurso del presente año, se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial. En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta **N° 310 del 16 de marzo de 2021** ha aprobado el presente programa denominado **Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**, el cual tiene por finalidad facilitar el acceso oportuno, de calidad y equitativo de los usuarios a la atención que otorgan los establecimientos de

Atención Primaria del sistema público de salud, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad de la población, especialmente, de sectores de vulnerabilidad, pobreza y/o marginalidad.

Por otra parte a través de Resolución Exenta n° 829 del 03 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud modifica Resoluciones N° 320, N°489 Y N°537 que distribuyen recursos a Convenio Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia Covid-19 para el año 2021.

De igual modo el Servicio de Salud Biobío ha asignado los recursos Mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2106 del 08 de abril de 2021 modificada por Resoluciones Exentas N° 4476 del 09 de julio y N° 5320 del 05 de agosto de 2021.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma anual y única de \$ 323.108.217 - (trescientos veintitrés millones ciento ocho mil doscientos diecisiete pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa **"Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19"**. Los cuales deben ser utilizados según la siguiente distribución:

CABRERO	\$45.229.455	\$25.000.000	\$131.513.784	1.842	-	\$56.228.916	\$65.136.062	-	\$323.108.217

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (50% - 50%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna

**CUARTA:** El Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19 presenta los siguientes componentes, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

### **1) Rehabilitación COVID en Atención Primaria**

Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociada a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.

Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo.

### **2) Atención domiciliaria**

La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida y además requieren seguimiento en contexto de Pandemia.

Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, de acuerdo con la necesidad local.

### **3) Atención domiciliaria compleja a persona confirmada COVID-19**

La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.

Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapa aguda de la enfermedad con signos y síntomas leves moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, insumes clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad del paciente.

Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles.

### **4) Triage Presencial.**

Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.

Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionará su pronta desviación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural. Para este propósito se reforzará con médico y otro profesional de la salud.

### **5) Unidades de observación prolongada**

Estrategia que busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad. Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con sus insumes necesarios de acuerdo con realidad local y necesidad del paciente.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS y dispositivo de oxigenoterapia.

### **6) Fortalecimiento del funcionamiento Servicio de Urgencia**

Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los servicios de urgencia de APS, los cuales modifican su funcionamiento actual extendiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en todos los dispositivos de urgencia en la APS.

#### **Productos esperados:**

1. Atenciones de rehabilitación en establecimientos y domiciliaria en pacientes con secuelas asociadas a COVID-19.
2. Atención Domiciliaria a personas con necesidad de atenciones de salud impostergables, según el equipo de cabecera.
3. Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio, refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.
4. Implementación de estrategia de TRIAGE en establecimientos de APS.
5. Implementación de Unidades de Observación Prolongada en establecimientos de urgencia APS o CESFAM, según situación epidemiológica y realidad local
6. Extensión en horarios de atención en dispositivos de urgencia.
7. Refuerzo estrategia TTA.

**CUARTO:** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 26 de Marzo de 2021, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO:** La personería de don FERNANDO VERGARA URRUTIA, consta en el Decreto Afecto N°7 del 5 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que le designa en el cargo de Director de este Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Decreto Alcaldicio N°1237 del 1 de Julio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por  
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA  
Fecha 2021.12.02 10:34:44

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
BIOBÍO**

**Visadores:**

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

**Distribución:**

- Div. Atención Primaria-Minsal
- Depto. At. Primaria Ss Bb
- Depto. Finanzas Ss Bb
- Depto. Auditoría Ss Bb
- Of. Contabilidad Ss Bb
- Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb
- Encargada De Proyectos Ss Bb
- Municipalidad De Cabrero
- Oficina De Partes Ssbb